

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14088.-

VISTO:

El Expediente N° CD-063-S-2020, la Ordenanza N° 14018, las Resoluciones de Presidencia N° 260/2020 y 261/2020, el Decreto Nacional N° 297/2020, los Decretos Provinciales N° 148/2020 y 371/2020 y la Emergencia Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14018 adhirió a la Ley Provincial N° 3230 en la cual se declaró emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19 (coronavirus).

Que el Poder Ejecutivo Nacional emitió en fecha 19 de marzo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el cual dispuso el aislamiento obligatorio de toda la población de la república, y que posteriormente ha prorrogado el término de dicho aislamiento reiteradas veces.

Que, a través del Decreto Provincial N° 164/2020, la municipalidad adhirió al Decreto Provincial N° 371/2020 y dispuso la suspensión de los plazos administrativos en la Administración Pública Municipal, hasta el 31 de marzo del corriente año, como así también la eximición del deber de asistencia al lugar de su trabajo de su personal, cualquiera sea su condición de revista, estableciendo la realización de tareas en forma remota, con excepción de áreas municipales esenciales, críticas o de servicios indispensables que preste el municipio.

Que producto de las indispensables medidas adoptadas, destinadas a evitar la propagación del virus, los empleados de la sindicatura desde el comienzo del aislamiento social preventivo y obligatorio se encuentran trabajando a distancia en la medida que sus medios lo posibilitan con las limitaciones que ello implica, al momento de realizar las tareas de auditorías en las distintas dependencias municipales.

Que la cuenta de inversión que el Órgano Ejecutivo Municipal envía anualmente es de grandes proporciones, por lo cual realizar una auditoría de la misma en tiempo y forma, requeriría la coordinación de varias áreas.

Que además el personal de la Sindicatura Municipal debería movilizarse a dependencias del poder ejecutivo para realizar las tareas de auditoría necesarias, recabando información adicional a lo incorporado en la Cuenta Anual de Inversión y realizando entrevistas con los responsables de cada área.

Que, por lo expuesto, procede a solicitar ante el Concejo Deliberante una prórroga de 30 (treinta) días de corridos, a partir de que el Órgano Ejecutivo Municipal haga entrega de la Memoria y la Cuenta Anual de Inversión del Ejercicio Fiscal del año 2019 a la Sindicatura Municipal, considerando que debido a la emergencia sanitaria dicha entrega se prorrogó hasta 20 (veinte) días

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

hábiles desde que finalice el aislamiento obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 033/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12 del día 13 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE a la Sindicatura Municipal una prórroga de 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente ordenanza, cuya entrega se prorrogó al Órgano Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 14044 a 20 (veinte) días hábiles desde que termine el aislamiento obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, para la elaboración del dictamen –correspondiente -Artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-063-S-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS.
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.



Ordenanza Municipal N°	14088	12020
Promulgada por Decreto N°	0576	12020
Expte. N°	CD-063-S-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2300
Fecha	14.109.2020